

GOBIERNO DE CHILE GOBIERNO INTERIOR INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEPTO. JURIDICO Y EXTRANJERIA

EXPULSA DEL PAIS A PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 830/09

ARICA, 02 de junio de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: Que el extranjero **Hipólito POSTO CHINO**, de nacionalidad **BOLIVIANA**, nacido el 13 de agosto de 1980 en La Paz-Bolivia, Cédula Nacional Nº 4942210, conforme lo comunicado por Policía de Investigaciones de Arica, mediante Informe Policial Nº 1032 de fecha 01 de abril de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, y

QUE, el mencionado extranjero fue puesto a disposición de la Fiscalía Local de Arica, por infracción a la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Las facultades que me confiere el Nº 84 del D.L. 1094 y los artículos Nºs 30, 167, 173, 174 del reglamento de extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto Supremo Nº 818 de 1983 del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO: La necesidad de observar y

dar cumplimiento a las normas de extranjería

RESUELVO:

1.- INVESTIGACIONES DE CHILE, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero **Hipólito POSTO CHINO**, de nacionalidad **BOLIVIANA**.

2.- El servicio señalado en el número anterior deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectiva penas.

oportunidad ARCHÍVESE

ANÓTESE y COMUNÍQUESE y en su

ARICA.

CIS EDUARDO GUTIÉRREZ TORRES

ETENDENTE REGIONAL ARICA Y PARINACOTA (S)

LEGT/ASM/lcl.